

Apoyo económico para los que viven en un centro de acogida

Informasjonsskriv til beboere i asylmottak om stønad – spansk versjon

Innhold

Apoyo económico para los que viven en un centro de acogida	3
Usted tiene derecho a recibir dinero	3
Puede tener el derecho de que le cubren más gastos	3
El gasto se paga por el centro de acogida sin necesidad de solicitarlo con antelación ...	3
Hay que solicitar para le cubren el gasto	4
Cuota de usuario	4
Puede recibir el dinero más temprano	5
Reglas	5

Apoyo económico para los que viven en un centro de acogida

Cuando usted vive en un centro de acogida, puede recibir apoyo económico.

Este escrito le da información sobre los gastos que pueden ser reembolsables por la Dirección Nacional de Inmigración (UDI). Los empleados del centro de acogida le pueden dar más información, y ayudarle si usted tiene alguna pregunta.

Usted tiene derecho a recibir dinero

Se le pagará una suma de dinero dos veces al mes (apoyo básico). Recibirá el dinero en efectivo o a una tarjeta bancaria. Este dinero tiene que cubrir sus gastos más básicos.

Cuánto dinero se le pagará de apoyo básico depende

- de la categoría de centro de acogida donde vive.
 - Si vive en un centro de acogida sin servicio de alimentos, recibirá más dinero que los que viven en uno con servicio de alimentos.
 - Si vive en un centro de tránsito o de alojamiento de urgencia, recibirá menos dinero que los que viven en un centro de acogida ordinario.
 - En el Centro Nacional de Recepción no se le paga dinero, pero recibirá alimentación, artículos de aseo, ropa de cama, y ropa cuando sea necesario.
- si vive solo o con su familia, y la edad de sus hijos
- cuál es el estado de su solicitud de asilo
 - Si le han rechazado la solicitud o se niegan a tramitar la solicitud porque no pueden llegar al fondo del caso, con el resultado que tendrá que salir de Noruega, recibirá menos dinero.
- si tiene dinero o objetos de valor. Si tiene bienes o ingreso tiene que informar al personal de su centro de acogida.

Puede tener el derecho de que le cubren más gastos

El apoyo básico debe cubrir sus gastos más fundamentales, pero además tiene el derecho de tener cubiertos otros gastos. Esto se llama el apoyo complementario.

Puede recibir el apoyo complementario de dos formas diferentes:

1. El gasto se paga por el centro de acogida sin necesidad de solicitarlo con antelación. Hable con el personal del centro de acogida de que necesita que le cubren un gasto.
2. Hay que solicitar a UDI para le cubren el gasto. El personal del centro de acogida donde vive le puede ayudar a entregar la solicitud a UDI. Hay que esperar la respuesta para saber si se le cubrirá el gasto.

El gasto se paga por el centro de acogida sin necesidad de solicitarlo con antelación

A todas las personas que viven en un centro de acogida, les cubren

- gastos para psicólogo, psiquiatra y fisioterapia cuando sea parte de un tratamiento de salud mental. La medicación y el transporte necesario para el tratamiento también se cubren.
- equipo para niños ingresando en el jardín infantil o la escuela primaria, hasta un importe determinado

- gastos para los partos hasta un importe determinado, si usted no cumple los requisitos para recibir el subsidio de maternidad a tanto alzado¹

Si usted vive en un centro de recepción, un centro de tránsito o tiene el alojamiento de urgencia, se le cubren

- gastos necesarios de salud, como por ejemplo los medicamentos recetados, visitas al médico o al hospital
- tratamientos odontológicos agudos
- transporte para los servicios sanitarios necesarios
- anteojos no recetados

Si usted vive en un centro de integración, se le cubren

- los gastos para una tarjeta mensual de transportes públicos con el fin de participar en actividades de integración

Hay que solicitar para le cubren el gasto

Si vive en un centro de acogida ordinario, hay que solicitar para que le cubren los gastos para

- servicios sanitarios
- medicamentos recetados
- tratamientos odontológicos

Todos los que viven en un centro de acogida pueden solicitar para que le cubren los gastos para

- exámenes oculares y anteojos del óptico, u otro equipo que necesita para funcionar en la vida diaria
- tratamiento odontológico necesario
- transporte necesario
- ropa y equipo extra si hay necesidades fuera de lo normal
- reemplazar pertenencias perdidas a incendio u otro incidente en el centro de acogida
- equipo para la educación secundaria o superior
- gastos para obtener documentos de identidad si usted tiene el permiso de residencia limitado debido a la duda de identidad
- funerales

Cuota de usuario

Cuando usted vive en un centro de acogida ordinario tiene que pagar una suma anual determinada antes de que le cubren los gastos para servicios sanitarios, tratamientos odontológicos y para el equipo necesario, tal como los anteojos. Esto se llama el umbral económico.

¹[La Ley sobre la Seguridad Social, artículo 14-17](#)

Si le han rechazado la solicitud o se niegan a tramitar la solicitud porque no pueden llegar al fondo del caso, no tiene un umbral económico.

Puede recibir el dinero más temprano

Si necesita ayuda para pagar gastos y hay que solicitar que se le cubren, antes de llegar a la suma de la cuota de usuario, puede solicitar recibir partes del reembolso antes de lo previsto (un anticipo de su apoyo básico) A partir del próximo pago recibirá menos dinero (se le reduce el apoyo básico). De esta forma se abona el anticipo recibido.

También puede solicitar un anticipo si necesita ayuda para comprar algo o pagar otros gastos importante aparte de los ejemplos mencionados en esta carta.

Reglas

Los derechos que usted tiene de recibir dinero mientras vive en un centro de acogida, y las obligaciones que tiene, se describen en el precepto legal sobre el apoyo a los residentes de los centros de acogida. El precepto legal se encuentra en www.udiregelverk.no. Aquí también encontrará al texto UDI 2024-002-V1, indicando las tarifas del apoyo básico.